

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

5084

Propuesta de resolución y Resolución del presidente del Instituto Balear de la Juventud de 25 de abril de 2016 de modificación de la Resolución de 18 de febrero de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria de certámenes y premios del Programa Cultural Art Jove para el año 2016 y se establecen las bases generales y las específicas

Bdns (código): 303681

Hechos

El 27 de febrero de 2016 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución del presidente del Instituto Balear de la Juventud de 18 de febrero de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria de certámenes y premios del Programa Cultural Art Jove para el año 2016 y se establecen las bases generales y las específicas.

El plazo de inscripción empezó el 29 de febrero y finalizó el 15 de abril de 2016, aunque en el caso de los certámenes de Arquitectura Joven, Fotografía CooperArt, Crónicas desde el Sur y Mujeres y hombres escriben en lila, se establecía un plazo, que se prolongaba hasta el día 20 de junio de 2016, para presentar los trabajos y los proyectos de estas modalidades.

Dado que en el certamen de Arquitectura Jove solo ha habido dos inscripciones en el plazo inicialmente establecido para la inscripción, la jefa de Área del Programa Cultural Art Jove considera conveniente establecer un nuevo plazo de inscripciones y darle la máxima difusión posible de forma que se incremente el número de participantes al certamen que hasta ahora es claramente insuficiente.

Además, las modalidades mencionadas para las que el plazo para presentar los trabajos se prolonga hasta el 20 de junio de 2016 han tenido una participación no suficiente y mejorable. Por lo tanto, se propone abrir un nuevo plazo de inscripción también para estas modalidades, con el fin de fomentar la participación juvenil y la calidad de los trabajos presentados, sobre todo teniendo en cuenta que esta medida en ningún caso perjudica a los participantes que se inscribieron en el plazo inicialmente establecido, porque disponen, de acuerdo con la convocatoria, de un tiempo adicional para mejorar y profundizar en sus propuestas, si lo consideran adecuado.

Fundamentos de derecho

En el punto 8.1 del anexo 1 de la Resolución que aprueba la convocatoria de los certámenes premios del Programa Cultural Art Jove para el año 2016, se establece que el órgano competente para resolver la concesión de los premios es el presidente del Instituto Balear de la Juventud y, en el punto 10.3 del mismo anexo, se indica que, a propuesta del director del IB-Joven, el presidente puede abrir un nuevo plazo de inscripción para todos aquellos certámenes o modalidades en que no haya una participación suficiente, antes de declararlos desiertos.

El Decreto 32/2006, de 31 de marzo, por el cual se regula el Instituto Balear de la Juventud (BOIB nº 51 ext., de 6 de abril) establece en el artículo 2.1 que el objeto del IB-Joven es coordinar y ejecutar la política autonómica en materia de juventud y ocio y en el artículo 2.2 d se le atribuyen competencias para llevar a cabo la realización de actividades de promoción cultural de la Juventud y de promoción y divulgación de la obra de jóvenes artistas y creadores de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera en el conjunto de la comunidad autónoma, y de proyección de sus trabajos más allá del territorio de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Por todo lo que se ha expuesto anteriormente, y vistos los informes de la jefa del Área del Programa Cultural Art Jove y el informe favorable del Departamento Jurídico del IB-Joven, propongo al presidente del Instituto Balear de la Juventud que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Abrir un nuevo plazo de inscripción, en el que los nuevos inscritos también deberán presentar las propuestas que establecen las bases del certamen al que se presentan, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución hasta las 14.00 horas del 20 de junio de 2016, en el caso de los certámenes de Arquitectura Joven, Fotografía CooperArt, Crónicas desde el Sur y Mujeres y Hombres Escriben en Lila del programa cultural Art Jove para el año 2016; este plazo coincide con el establecido inicialmente para la presentación de los trabajos de los participantes.





2. El nuevo plazo de inscripción también quedará abierto para los participantes que ya han presentado sus trabajos durante el plazo de inscripción establecido inicialmente, que podrán mejorar y profundizar en sus propuestas, si lo consideran adecuado.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 28 de abril de 2016

El director del Instituto Balear de la Juventud

Joan Ferrà Terrassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

El presidente del Instituto Balear de la Juventud

Carles Gonyalons Sureda

